

TOMADO RAZON
 1- SET. 2010
 GOBIERNO DE CHILE
 Contralor General de la República

**EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERO QUE INDICA**

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes

DECRETO N° **0514**

06 SET. 2010

SANTIAGO, 28 MAY 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO: Estos antecedentes; y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

24 AGO. 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	24 AGO. 2010	
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____
 ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____
 DEDUC. DTO. _____

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por Resolución Exenta N° 7748 de fecha 05 de marzo de 2008 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de visación en calidad de refugiado, al extranjero de nacionalidad colombiana, **Steven GUZMÁN SAENZ**, por no encontrarse en la situación prevista en el N° 2 de la letra A del artículo 1° de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, otorgándosele un plazo de 30 días para solicitar residencia o hacer abandono del país; b) Que, conforme a Informe Policial N° 2635 de fecha 18 de marzo de 2010 de la Policía Internacional, dicho extranjero fue detenido por infracción a la Ley de Propiedad Intelectual, causa RUC N° 0700721233 - 4; c) Que, conforme a correo electrónico de fecha 21 de abril de 2010 de la Fiscalía Local de Coquimbo, se decretó la Suspensión Condicional del Procedimiento en dicha causa con fecha 05 de noviembre de 2009; d) Que, a la fecha, el extranjero no ha regularizado su situación migratoria en el país, encontrándose irregular desde marzo de 2008 y e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero de nacionalidad colombiana, **Steven GUZMÁN SAENZ**, Documento de Identidad N° 94072774.
- 2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DEL INTERIOR
 CHILE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 RODRIGO HINZPETER KIRBERG
 MINISTRO DEL INTERIOR

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 Subsecretario del Interior

CDH/RQM/FDA
 21-04-2010

8694468